

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EN LA INDUSTRIA RESTAURANtera Y DEL ENTRETENIMIENTO, SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO A UN SALARIO MÍNIMO DIGNO, ASÍ COMO A LAS PRESTACIONES INHERENTES A LOS TRABAJADORES DEL RAMO.

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EN LA INDUSTRIA RESTAURANtera Y DEL ENTRETENIMIENTO, SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO A UN SALARIO MÍNIMO DIGNO, ASÍ COMO A LAS PRESTACIONES INHERENTES A LOS TRABAJADORES DEL RAMO.

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA:

PREÁMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen **DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EN LA INDUSTRIA RESTAURANtera Y DEL ENTRETENIMIENTO, SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO A UN SALARIO MÍNIMO DIGNO, ASÍ COMO A LAS PRESTACIONES INHERENTES A LOS TRABAJADORES DEL RAMO.** Presentado por el diputado José Alonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, párrafo sexto, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 26 de noviembre de 2015, el Diputado José Alonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de H. Asamblea Legislativa, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio MDPPSOPA/CSP/1284/2015, signado por el Diputado JOSÈ ALFARO SUÈREZ DEL REAL Y AGUILERA Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social para el análisis y dictamen correspondiente a la propuesta con punto de acuerdo antes mencionado.
3. Mediante oficio número ALDF/VIIIL/CALPS/008/15, ALDF/VIIIL/CALPS/009/15, ALDF/VIIIL/CALPS/010/15, ALDF/VIIIL/CALPS/011/15, ALDF/VIIIL/CALPS/012/15, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada unos del los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, como se desahogaría en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 02 de marzo del 2016 se llevó a cabo la sesión ordinaria de esta Comisión.
5. Con posterioridad del Punto de Acuerdo que se dictamina se hizo del conocimiento de manera económica y mediante el oficio antes citado, a los integrantes de esta H Comisión para que expresasen sus opiniones al respecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada el rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como

**COMISIÓN DE
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



VII LEGISLATURA

68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que mediante escrito de fecha 26 de noviembre del 2015, se presentó un **DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EN LA INDUSTRIA RESTAURANtera Y DEL ENTRETENIMIENTO, SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO A UN SALARIO MÍNIMO DIGNO, ASÍ COMO A LAS PRESTACIONES INHERENTES A LOS TRABAJADORES DEL RAMO,** que remitió el Diputado José Alonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

TERCERO. La propuesta fundamental del punto de acuerdo que se cita a la letra es la siguiente:

PRIMERO.- ..." SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA, EN CONSECUENCIA CON SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR GARANTIZAR UN SALARIO MÍNIMO DIGNO Y SUFICIENTE PARA LOS TRABAJADORES, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EN LA INDUSTRIA RESTAURANtera Y DEL ENTRETENIMIENTO, SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO DIGNO, ASI COMO Y A LAS PRESTACIONES INHERENTES A LOS TRABAJADORES.

SEGUNDO.-EXHORTE A LOS EMPRESARIOS DEL RAMO RESTAURANtero Y DEL ENTRETENIMIENTO, A PROSCRIBIR TODO MECANISMO QUE CONTRARIE EL ESPÍRITU DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO; LO ANTERIOR CON EL FIN DE SALVAGUARDAR ESTE DERECHO HUMANO DE LOS TRABAJADORES ..."(Sic).

CUARTO. Cabe señalar que al momento que el promovente realizó la solicitud del punto de acuerdo están vigentes las regulaciones jurídicas citadas tanto nacionales como internacionales en el multicitado punto de acuerdo, pero en dicho punto de acuerdo en varias ocasiones se confunde la división de lo que es la propina; con lo que es el salario, así como también no se puede generalizar lo que

se fija de salario entre patrón y trabajador ya que se menciona que el salario mínimo es indivisible salvo lo contemplado por la Ley Federal de Trabajo en materia pensionaria y arrendamiento, pero en muchos de los casos los meseros son empleados por más de un salario mínimo independiente de sus respectivas propinas.

QUINTA.- La Ley Federal de Trabajo en el CAPITULO XIV DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS. En su Artículo 346 que a la letra dice. " Las propinas son parte del salario de los trabajadores a que se refiere este capitulo en los términos del 347.

Los patrones no podrán reservarse ni tener participación alguna en ellas " dicho sustento jurídico ha servido en diversas demandas laborales para que le sean contempladas las propinas en la indemnización.

SEXTA.- En diversos sindicatos de la industria hotelera y de meseros de la ciudad dentro de sus convenios tienen contemplado lo que le llaman "EL TRONCO" que es un sistema con lo que se reparten la propina entre ellos de la siguiente forma :

- MESERO 50%
- GARROTERO 25%
- COCINA 10%
- BAR 05%
- CAPITANES 10%

Cuando no hay garrotero

- MESERO 70%
- COCINA 10%
- STERWARD 05%
- BAR 05%
- CAPITAL 10%

○ FUENTE CROC CONVENIOS SINDICALES DE MESEROS CON PATRONES DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA

**COMISIÓN DE
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**



VII LEGISLATURA

Con fundamento del artículo 346 y 347 de la Ley Federal del Trabajo, los sindicatos de meseros de la industria restaurantera aplican dicho articulado para defender lo que es la ganancias de propinas tanto para la repartición de lo que ellos denominan "EL TRONCO" que lo asignan entre los integrantes de su sindicato como se contempla en las tablas arriba citadas en las cuales no se contempla el pago alguno al patrón o dueño de los establecimientos donde prestan sus servicios, así como con dicho fundamento en sus respectivas demandas laborales en sus pagos de indemnización se contempla las propinas como parte de sus salario en proporción a lo estipulado en la ley citada.

Al ser el "TRONCO" un acto interno de la vida sindical en la cual los agremiados a dichos sindicatos se ponen de acuerdo en la forma en la que se dividen las ganancias, son actos de particulares que la investidura del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no debe intervenir salvo que estos fueran violatorios a las leyes emanadas de la Constitución Política y demás ordenamientos Jurídicos; ya que esto es un sistema que llevan entre agremiados del ramo multicitado.

Que la única fuente que dio pie a dicho punto de acuerdo fue una nota periodística, ya que dentro de la norma vigente se encuentra contemplado que el patrón no puede intervenir en el reparto de lo que son las propinas.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura.

RESUELVE

ÚNICO. SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTO DE GARANTIZAR QUE EN LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y DEL ENTRETENIMIENTO, SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO A UN SALARIO MÍNIMO DIGNO, ASÍ COMO A LAS PRESTACIONES INHERENTES A LOS TRABAJADORES DEL RAMO. ASÍ

COMISIÓN DE
ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



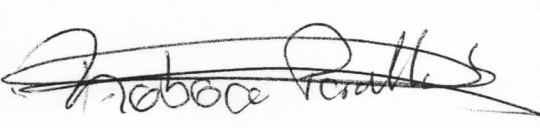
VII LEGISLATURA

LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

PRESIDENTE



VICEPRESIDENTE

REBECA PERALTA LEÓN
INTEGRANTE



DIP VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
SECRETARIO



DIP. GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE



LUÍS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

INTEGRANTE